



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla



FIJACIÓN EN LISTA							
PROCESO	RAD	JZ	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE	TÉRMINO	VENCE
PERTENENCIA	2019-473	05	DANA CLAUDIA ORELLANO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO RIQUEISME ORELLANO	Traslado de las excepciones previas planteadas por los litisconsortes Kriss y Keisha Orellano Torres el 25 de Marzo de 2021.	3 días	29 de Julio de 2021
PERTENENCIA	2018-531	19	MATILDE COA CARCAMO	CARLOS BARBOSA CORREOA Y MARTHA HENRIQUEZ BARROS	Traslado de Excepciones de mérito presentadas por Carlos Barbosa y Martha Henríquez el 19 de Marzo de 2019, y las excepciones propuestas en contra de la demanda de reconvención propuestas por la demandante Diana Patricia Martínez Coa el 23 de Junio de 2021.	5 días	2 de Agosto de 2021
EJECUTIVO	2020-028	05	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	GUSTAVO ADOLFO BARRIOS VILLALBA	Recurso de Reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el	3 días	29 de Julio de 2021

					auto de fecha Julio 9 de 2021		
EJECUTIVO	2020-332	05	BANCO COLPATRIA SA	GUSTAVO MARIO LOPEZ GARZON	Recurso de Reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha Julio 9 de 2021	3 días	29 de Julio de 2021
VERBA- RIA	2020-368	05	ABRAHAN JULIA PUCHE	VICTOR PACHECO RESTREPO Y/O	Reposición en contra del auto de fecha 8 de Julio de 2021, presentado por el apoderado de la parte demandada el 15 de Julio de 2021.	3 días	29 de Julio de 2021
EJECUTIVO	2019-650	05	BANCO PICHINCHA S.A	JULIO CESAR BERRIO OSPINO	Recurso de Reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha Julio 9 de 2021	3 días	29 de Julio de 2021
SE FIJA EN LISTA HOY 26 de JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. POR UN (1) DÍA VENCE A LAS 5:00 P.M. ART. 110 C.G.P.							
JOANNA MIRANDA ESQUIVEL							
SECRETARIA							

Firmado Por:

JOANNA RAQUEL MIIRANDA ESQUIVEL

SECRETARIO

JUZGADO 5 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a11362d49161e7821c1bb07438ee9ea2114411bb84cc8f5fdf9e4ff13144aec**

Documento generado en 23/07/2021 11:01:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>